

Informe trimestral julio – septiembre 2018

Sesión de Comité Técnico
26 de octubre de 2018

Fundamento

I

Contenido del informe trimestral

II

Link al informe trimestral

III

Propuesta de acuerdo

IV

- De acuerdo con la Ley del Fondo¹, el Fiduciario debe publicar por medios electrónicos, un informe trimestral previa aprobación del Comité Técnico, que contenga: 1) Reporte de actividades; 2) Estados financieros; 3) Transferencias a la TESOFE y a los fondos de estabilización y sectoriales; 4) Honorarios fiduciarios pagados y 5) Gastos cubiertos al comercializador del Estado.
- Asimismo, de conformidad con la “Política de Inversión y de Administración de Riesgos para la Reserva del Fondo”, aprobada en sesión del 26 de enero de 2018, el Fiduciario deberá presentar al Comité un informe trimestral respecto a la administración de dicha Reserva².

Con base en lo anterior, se somete a consideración del Comité Técnico el informe por el periodo de julio a septiembre de 2018.

1. Artículo 19, de la Ley del Fondo.

2. Lineamiento Décimo Cuarto de la Política de Inversión y de Administración de Riesgos para la Reserva del Fondo.

Entre las actividades realizadas durante el trimestre se destacan las siguientes:

- a) La gestión de un total de 568 operaciones de recepción de recursos, las cuales correspondieron a 137,881 millones de pesos (mdp) y 108 millones de dólares (mdd), provenientes de Asignaciones, Contratos y comercialización de hidrocarburos del Estado³. Estos pagos fueron clasificados, registrados y verificados en los sistemas operativos del Fondo para llevar un control de los mismos.
- b) Las transferencias por un total de 140,012 mdp, de los cuales el 99.3% se transfirió a la TESOFE y el 0.7% al Fondo de Extracción de Hidrocarburos y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme al orden de prelación legal⁴ y al calendario y cantidades establecidas por la SHCP.
 - De enero a septiembre de 2018 ascendieron a un total de 405,438 mdp, equivalentes al 1.8% del PIB estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2018.

3. Artículos 28, 37, Apartado A, fracción II, y 52 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH).

4. Artículo 16, fracción II, de la Ley del Fondo.

c) Administración de la Reserva del Fondo:

- Al 30 de septiembre de 2018 la Reserva asciende a 995.4 mdd, lo que representa un incremento de 0.48% respecto al cierre del trimestre anterior. El aumento proviene de los rendimientos generados por la inversión de los recursos.
- Se firmó el contrato para la prestación de los servicios internacionales de custodia de valores.
- Al cierre del trimestre se concretó el acuerdo con una institución financiera de primer orden internacional para actuar como contraparte del Fondo e iniciar las operaciones de instrumentos financieros de renta fija. Se anticipa que en las próximas semanas se concluya el proceso con otras tres instituciones. Lo anterior, permitirá iniciar la conformación del portafolio de inversión.

d) Administración de los aspectos financieros de los Contratos:

- El volumen de petróleo y gas natural producido por los contratistas durante el trimestre alcanzó los 60 mil barriles diarios y 151 millones de pies cúbicos diarios, respectivamente, lo que representa un aumento de 65% en el caso del petróleo y 271% para el del gas, en comparación con la producción del tercer trimestre de 2017.
- El Fondo determinó que el valor contractual de los hidrocarburos asociados al tercer trimestre ascendió a 379 mdd, de los cuales el Estado recibió 108 mdd por concepto de contraprestaciones.
- El cálculo de contraprestaciones implicó la recepción⁵ de 178 registros de información de volúmenes de producción y comercialización de hidrocarburos, así como precios de venta, 7,762 registros de operaciones de comercialización y 17,888 registros de costos, gastos e inversiones.

5. Artículo 37, Apartado A, fracciones I, III y IV, de la LISH.

- e) El Fondo recibió por cuenta y orden de la CNH 143.5 mdp por el IVA de la venta de los hidrocarburos del Estado, que fue enterado al SAT en tiempo y forma, en cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo para la recepción y entero del IVA suscrito por la CNH y el Fondo.
- f) Los comercializadores del Estado recibieron el pago de sus comisiones que descuentan de la venta de los hidrocarburos.⁶ Durante este trimestre Trafigura cobró comisiones por 258 mil dólares y CFEnergía 20 mil dólares.
- g) El Fondo recibió la solicitud de la CNH para la inscripción de 17 nuevos Contratos⁷. Por su parte, Pemex solicitó la cancelación de 2 títulos de Asignación y la modificación de otros 12. Al cierre del trimestre se cuenta con 110 Contratos y 416 Asignaciones inscritas en el FMP.
 - El Fondo verificó que la documentación enviada por la CNH estuviera completa y cumpliera con los requisitos para su inscripción y procedió a inscribirlos en el Registro Fiduciario.
 - Como consecuencia de lo anterior, el Fondo emitió las respectivas constancias de inscripción y suscribió los mecanismos de tesorería y de uso del SIPAC, por cada uno de los Contratos.
 - Por lo que se refiere a las Asignaciones, el Fondo procedió a registrar las cancelaciones y modificaciones y a emitir la constancia respectiva a favor de Pemex.

6. Artículo 27 de la LISH.

7. Artículo 24 y 28 del Reglamento de la LISH.

- h) Se cubrieron al Banco de México los honorarios fiduciarios para la debida operación del Fondo⁸ que durante este trimestre ascendieron a 15,711,923 pesos, equivalente al 0.01% de los ingresos administrados por el Fondo.
- i) La conclusión sin observaciones para el Fondo de las revisiones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) 34-GB “Asignaciones y Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos” y 50-GB “Ingresos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo”, correspondientes a la cuenta pública 2017.
 - La atención a los requerimientos implicó proporcionar a la ASF más de 1,000 documentos y alrededor de 10,000 registros de información.
- j) El reporte del Fondo Monetario Internacional de transparencia fiscal mediante el que señaló que el FMP cuenta con un nivel avanzado de transparencia en sus operaciones y supervisión.
- k) La participación del FMP en el desarrollo e implementación en México de la plataforma para la Transparencia de las Industrias Extractivas en México (EITI) que en días pasados inició su funcionamiento.
 - El Fondo colabora mediante una base de 11,340 datos estadísticos relacionados con los ingresos de Asignaciones, Contratos y comercialización de hidrocarburos del Estado Mexicano.

8. Artículo 8, fracción VI, de la Ley del Fondo.

- l) La verificación por parte del INAI al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del Fondo previstas en el artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en la que el Fondo obtuvo una calificación de 97.66%
- m) La respuesta en tiempo y forma por parte del Fondo a 13 solicitudes de transparencia respecto a los temas siguientes: **i)** organización del FMP, **ii)** normatividad aplicable al FMP, **iii)** Ingresos recibidos por el FMP, y **iv)** comercializador de los hidrocarburos del Estado.
- n) El aumento en el número de usuarios que visitan la página de internet del Fondo y la disminución de la duración promedio de visita de los usuarios.
 - La nueva versión del sitio de internet entró en operación a finales del año pasado y permite a los usuarios contar con una mejor distribución de la información, así como una búsqueda mas rápida y sencilla de la información.
- o) En seguimiento al acuerdo del Comité del 23 de agosto de 2018, el Fondo incorporó a su página de Internet como parte de las acciones de difusión de sus objetivos y fines:
 - Calculadoras para replicar y facilitar los cálculos de las contraprestaciones.
 - Fichas generales de los 110 contratos que indican los elementos de éstos y la ubicación de la zona contractual y 17 fichas técnicas de Contratos de la Ronda 1.3.

(Link al Informe trimestral)

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de ese Órgano Colegiado la siguiente propuesta de:

Acuerdo:

El Comité Técnico, con fundamento en los artículos 7, fracción III y 19 de la Ley del Fondo; las cláusulas Décima, fracción XII y Décima Cuarta, fracciones V y VII, del Contrato Constitutivo del Fondo, así como el lineamiento Décimo Cuarto de la “Política de Inversión y de Administración de Riesgos para la Reserva del Fondo”, aprobó el informe trimestral del periodo julio a septiembre de 2018, conforme al documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión.